



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2020, del Director General de Innovación y Formación Profesional, por la que se convoca el procedimiento de selección mediante libre designación de directores o directoras de los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional Corona de Aragón de Zaragoza, Escuela de Hostelería y Turismo de Teruel y San Blas de Teruel.

La Orden ECD/70/2017, de 23 de enero, establece el procedimiento de selección mediante libre designación de los directores de los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

El próximo 30 de junio de 2020 finaliza el plazo para el que fueron nombrados los actuales directores en los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional Corona de Aragón de Zaragoza y San Blas de Teruel, por lo que es necesario convocar procedimiento de selección mediante libre designación para la dirección de dichos centros.

Por Decreto 67/2019, de 24 de abril, del Gobierno de Aragón, se crea el Centro Público Integrado de Formación Profesional Escuela de Hostelería y Turismo de Teruel y en su apartado quinto se indica que la creación surtirá efectos a partir del inicio del curso escolar 2019/2020. Debe procederse, por tanto, de acuerdo con el artículo 13.1 del Decreto 80/2016, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional dependientes del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a convocar procedimiento de selección mediante libre designación para la dirección de dicho centro.

Por ello, y en virtud de la competencia sobre la formación profesional atribuida a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional por el artículo 3.7 del Decreto 93/2019, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.— *Convocatoria.*

Se convoca el procedimiento de selección, por el sistema de libre designación, de los directores o directoras de los Centros Públicos Integrados de Formación Profesional Corona de Aragón de Zaragoza, Escuela de Hostelería y Turismo de Teruel y San Blas de Teruel, adscritos al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y previa consulta a los órganos colegiados de participación del respectivo centro, entre personal docente dependiente del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Segundo.— *Cumplimiento de requisitos.*

Para participar en esta convocatoria, las personas aspirantes deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes los requisitos que se determinan en el artículo 2 de la Orden ECD/70/2017, de 23 de enero.

Tercero.— *Solicitudes de participación.*

1. Las solicitudes para tomar parte en el presente procedimiento se dirigirán al Director General de Innovación y Formación Profesional y deberán ajustarse al modelo que se incluye como anexo I de la Orden ECD/70/2017, de 23 de enero. Este modelo se podrá encontrar en la página web de Formación Profesional.

2. El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación adjunta será de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". Podrán presentarse en cualquiera de los registros y según el procedimiento a que se refiere el artículo 4.3 de la Orden ECD/70/2017, de 23 de enero.

3. Las personas aspirantes deberán acompañar a la solicitud de participación la documentación a que hace referencia el artículo 4.4 de la Orden ECD/70/2017, de 23 de enero.

Cuarto.— *Admisión de participantes.*

1. El 20 de marzo de 2020 se publicará en la página web de Formación Profesional, la Resolución del Director General Innovación y Formación Profesional por la que se harán públicas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas detallando, en su caso, la causa de exclusión.

2. Las personas aspirantes podrán subsanar el defecto que haya motivado su exclusión y, en su caso, presentar la documentación oportuna ante la Dirección General de Innovación y Formación Profesional, desde el 23 al 27 de marzo de 2020, ambos inclusive.



3. El 2 de abril de 2020 se publicará la Resolución del Director General de Innovación y Formación Profesional por la que se aprueben las listas definitivas de personas admitidas y excluidas en la misma página web.

Quinto.— Consulta a los órganos colegiados de participación de los centros.

La Dirección General de Innovación y Formación Profesional remitirá copia de cada una de las solicitudes recibidas y del proyecto que la acompaña al Centro Público Integrado de Formación Profesional a que se refiere cada una de ellas. Una vez recibida la documentación se seguirán las instrucciones previstas en el artículo 6 de la Orden ECD/70/2017, de 23 de enero, en relación con la necesaria convocatoria de reunión extraordinaria del Consejo social y del Claustro de profesores.

En ambas reuniones, previa citación al efecto, las personas aspirantes podrán exponer su proyecto de dirección.

Las actas de las reuniones extraordinarias de los órganos colegiados de participación de cada centro se remitirán a la Dirección General de Innovación y Formación Profesional en el plazo máximo de diez días hábiles desde el siguiente a la recepción de la documentación en el centro.

Sexto.— Designación del Director.

1. El Director General de Innovación y Formación Profesional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden ECD/70/2017, de 23 de enero, procederá antes del 31 de mayo de 2020 a la designación de cada uno de los directores o directoras de los Centros Públicos integrados de formación profesional a que se refiere la presente convocatoria, mediante Resolución que será publicada en la página web de Formación Profesional, contra la cual podrá interponerse, en el plazo de un mes desde su publicación en dicha página web, recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. En ausencia de personas candidatas idóneas, el Director General de Innovación y Formación Profesional designará director o directora, por el plazo de un año, a un profesor o profesora funcionario de carrera.

3. Las personas aspirantes designadas serán nombradas directores o directoras por los titulares de los respectivos Servicios Provinciales por un periodo de cuatro años o por un año en el caso previsto en el apartado anterior.

Zaragoza, 23 de enero de 2020.

**El Director General de Innovación
y Formación Profesional,
ANTONIO MARTÍNEZ RAMOS**